

DECRETO 342 DE 2023

(marzo 8)

D.O. 52.330, marzo 8 de 2023

por el cual se da por terminado un encargo y se realiza un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 0209 del 13 de febrero de 2023, se encargó al doctor Juan Carlos Hernández Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 79949837, titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, de la Dirección de Pensiones y otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de las funciones del empleo de Viceministro Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

Que se hace necesario realizar el nombramiento del Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante Decreto número 0209 del 13 de febrero de 2023, al doctor Juan Carlos

Hernández Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 79949837, Director Técnico, Código 0100 Grado 23, de la Dirección de Pensiones y otras prestaciones del Ministerio del Trabajo, de las funciones del empleo de Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, al doctor Iván Daniel Jaramillo Jassier, identificado con cédula de ciudadanía número 79878723, en el empleo de Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente Decreto a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio del Trabajo a los doctores Juan Carlos Hernández Rojas e Iván Daniel Jaramillo Jassier.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra de Trabajo,

Gloria Inés Ramírez Ríos.